

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA "PROYECTO DE
ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE PARKING EN LA
ESTACIÓN DE NULES".**

Versión	Fecha
1	19/09/2016

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA.....	3
3.	MEDIOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	4
3.1.	<i>MEDIOS MATERIALES</i>	4
3.2.	<i>MEDIOS HUMANOS</i>	4
3.3.	<i>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</i>	4
3.4.	<i>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</i>	5
3.5.	<i>CALIDAD</i>	5
3.6.	<i>MEDIOAMBIENTE</i>	5
	SOLVENCIA	6
4.	DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA	8
5.	SUBCONTRATACIONES.....	8
6.	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	8
7.	FÓRMULAS POLINÓMICAS DE REVISIÓN DE PRECIOS.....	9
8.	PRESUPUESTO.....	9
9.	PLANTEAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.....	9
10.	HORARIO DE TRABAJO.....	10
11.	PENALIZACIONES:.....	10

1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es establecer las condiciones técnicas y funcionales que han de regir la adjudicación y en su momento, la ejecución de la obra recogida en el PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARKING EN LA ESTACIÓN DE NULES.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La actuación se ejecutará en la provincia de Castellón, y tiene como objeto la ejecución del parking en la Estación de Nules. Para realizar el parking se deberá demoler el andén existente en las longitudes y cotas indicadas en los planos, así como el levantamiento y la retirada de la vía, traviesas y balasto, así como de las instalaciones auxiliares que discurren por la vía y andenes.

Posteriormente, se tendrá que proceder al cajeo hasta una profundidad de 1,15 m desde la rasante definitiva del parking, y el posterior relleno con un espesor de 75cm de suelo seleccionado con objeto de alcanzar una explanada tipo E2 y crear las pendientes y explanaciones del parking.

El ámbito de actuación es perteneciente a la Subdirección de Operaciones Este.

2. TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA.

El alcance de la obra viene reflejado en el proyecto ejecutivo, si bien las actuaciones fundamentales que se deben desarrollar son las siguientes:

Todas las actividades que componen el proyecto se han englobado en 28 apartados claramente diferenciados, estas son:

- Puesta en servicio desvío ferroviario (hito)
- Replanteos y vallado estación
- Retirada de catenaria e hilo de contacto
- Retirada de apoyos de catenaria
- Retirada de cartelería, alumbrado e instalaciones
- Retirada de carril y traviesas
- Retirada de balasto
- Demoliciones
- Cajeo
- Losa de protección de acequias
- Muro de H.A. cerramiento interior
- Suelo seleccionado
- Canaletas de pluviales
- Conexión canaletas con red existente
- Zahorra artificial
- Muros de separación parking-estación
- Cimentaciones de alumbrado
- Riego de imprimación
- Capa base mbc
- Riego de adherencia
- Capa rodadura mbc
- Colocación de enrejados en muros
- Adecuación muro existente
- Montaje alumbrado
- Señalización horizontal

- Señalización vertical
- Terminaciones y remates
- Puesta en servicio (hito)

3. MEDIOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. MEDIOS MATERIALES.

Además de lo indicado en el presente epígrafe, el contratista dispondrá de los medios materiales indicados en el apartado de Solvencia Técnica y Profesional.

Los gastos que supongan, correrán de cuenta del contratista, formando parte del contrato todos los medios usados por el contratista para preservar a los trabajadores contratados de los riesgos existentes en este tipo de trabajo, así como a la instalación de los habitáculos destinados a la permanencia del personal contratado y medios materiales.

Serán de cuenta del contratista la acometida de luz y agua así como la unión con el alcantarillado público. En caso de la utilización de retretes químicos o fosas sépticas, la empresa adjudicataria asumirá el costo de la retirada de residuos.

En caso de existir problemas con los puntos de unión de las acometidas de agua y luz a criterio de ADIF podrían utilizarse previo estudio por ambas partes las acometidas de ADIF, pero colocando los diferentes elementos que permitan una tarificación del consumo.

3.2. MEDIOS HUMANOS.

En este capítulo el contratista dispondrá como mínimo de los recursos humanos indicados en el apartado de Solvencia Técnica y Profesional.

En cualquier caso, si existiera necesidad, por parte de la Contrata, de sustituir personal del equipo humano propuesto o de integrar en dicho equipo más personal (en este caso sin coste alguno para Adif), supeditando la nueva incorporación a recibir el consentimiento expreso de Adif, y figurará en el organigrama con los datos (categoría profesional y experiencia) que disponga.

Adif podrá exigir en cualquier momento la sustitución del personal que no reúna las condiciones mínimas exigidas en el punto 4 del presente pliego, así como la eventual rescisión del presente contrato, si parte del equipo humano no reúne las condiciones necesarias para efectuar la labor encomendada.

3.3. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Una vez se produzca la adjudicación, el Director del Contrato transmitirá al adjudicatario los requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Calidad, Ambiental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Operaciones e Ingeniería de red Convencional facilitando a la Contrata los accesos informáticos necesarios. De esta manera, el Adjudicatario siempre tendrá acceso a los documentos actualizados del SIG que le sean de aplicación. Así mismo, el adjudicatario deberá cumplir los requisitos legales, normas de referencia y aportar la documentación y los registros acreditativos del cumplimiento de los requisitos del Sistema.

3.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria será responsable de cumplir y aplicar las prescripciones establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. En cumplimiento de lo establecido entre otros en el art. 16 de la Ley de Prevención y en el cap. II del RD 39/97 de los Servicios de Prevención, la empresa adjudicataria deberá articular su acción preventiva en las tareas objeto del presente contrato alrededor de un **plan de prevención específico** que establezca las prácticas y procedimientos a poner en práctica durante la vigencia del mismo para cumplir con sus obligaciones preventivas (y todo ello sin perjuicio de la planificación preventiva general de la empresa con la que el citado documento deberá ser coherente).

En relación con la subcontratación, el empresario contratista deberá cumplir tanto con las obligaciones derivadas de la legislación de contratos como las de carácter laboral.

3.5. CALIDAD.

Antes de la ejecución sin rebasar los 30 días desde la firma del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar un Plan de Aseguramiento de la Calidad específico para los trabajos contemplados en el contrato, siguiendo las directrices que se definan por parte de los responsables de ADIF.

Todos los equipos y máquinas utilizados por el contratista, serán aportados por este y deberán tener todos los requisitos de calidad necesarios tales como herramientas con sus correspondientes certificados y programas de revisión así como la verificación y calibración de los instrumentos de medida utilizados que deberán figurar identificados en las hojas de seguimiento que se realicen.

El PAC dispondrá de las instrucciones de actuación para cada elemento así como identificación de los principales puntos de inspección (PPI's).

3.6. MEDIOAMBIENTE.

El contratista adjudicatario debe conocer y asumir como propia la política ambiental de la Dirección de Operaciones e Ingeniería de Red Convencional que le será facilitada una vez resulte adjudicatario, y tiene la obligación de conocer y aplicar la legislación de carácter nacional, autonómico y local vigentes en el tiempo y lugar donde se ejecuten los trabajos objeto de este pliego. Ello se concretará en la presentación por parte de contratista de un plan de actuación medioambiental especificando la gestión de residuos. El contratista asumirá los gastos derivados del cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos medioambientales que sean de aplicación por la prestación de sus servicios.

El contratista debe entregar cuantos documentos se originen por el cumplimiento del SIG y la legislación vigente. No obstante, Adif se reserva el derecho de solicitar al contratista durante cualquier fase de ejecución de los trabajos la documentación y los registros originados por las actividades desarrolladas hasta ese momento.

Especial cumplimiento deberá tenerse sobre el almacenaje de aceites o hidrocarburos destinados a engrase o limpieza de elementos de las instalaciones, puesta al día de las inspecciones técnicas de los vehículos, gestión de residuos no solo inertes sino peligrosos a

vertederos autorizados en la comunidad autónoma, envasado correcto de residuos peligrosos con identificación de los mismos y medidas de protección contra incendios que deberán cumplimentarse cuando se realicen trabajos que conlleven a la generación de chispas.

SOLVENCIA

La solvencia se acreditará mediante los requisitos mínimos que se definen en el presente capítulo.

3.1. CLASIFICACIÓN:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A. Movimiento de tierras y perforaciones	2. Explanaciones	4

3.2. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:

MEDIOS PERSONALES(Los medios ofertados deberán identificarse adecuadamente y adscribirse exclusivamente al contrato objeto de esta licitación. Acreditándose mediante declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta.)

El licitador entregará en su oferta una relación nominal mediante carta de compromiso del equipo humano en donde figurará: la empresa a la que pertenecen, la categoría profesional, la dedicación al contrato indicando en qué tipo de equipo operativo ejercerán su trabajo. Se acreditará la experiencia de cada integrante en el correspondiente currículum, con carácter de declaración jurada.

No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico que la del objeto de este contrato con las experiencias mínimas exigidas en este mismo apartado.

El Encargado General y el Jefe de Obra, tendrán dedicación exclusiva del 100% al contrato objeto del presente Pliego, así como una disponibilidad telefónica permanente, las 24 horas del día, y cubriéndose cualquier tipo de ausencia a lo largo de la ejecución de la obra, que en cualquier caso habrá de ser comunicada a la Dirección del Contrato en tiempo y forma. Todo ello se acreditará mediante la oportuna carta de compromiso.

Se presentará organigrama con los equipos de trabajo.

Las experiencias mínimas exigidas, acreditada mediante currículum vitae con declaración jurada, en obras de esta índole serán de:

- 8 años para el Jefe de Obra con titulación de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.
- 8 años para el Jefe de Topografía con titulación técnica.
- 10 años para el encargado general.
- 5 años para el 60% de los operarios que formen cada equipo de trabajo en obra civil.
- 3 años para el otro 40% de los operarios que formen dichos equipos.
- 5 años para responsable de Seguridad y Salud con titulación prevención de riesgos laborales.
- Mínimo 4 operarios con formación para ejercer funciones de recurso preventivo.

Composición de las brigadas adscritas a la obra de forma que se garantice el cumplimiento del programa de trabajos ofertado, teniendo en cuenta los relevos necesarios para el aprovechamiento íntegro de las bandas disponibles tanto en jornada laboral como fines de semana o festivos. Se indicará en cada caso si se trata de personal de plantilla o subcontratados.

Una vez adjudicada la obra solo se admitirán variaciones al alza de los recursos comprometidos en la oferta.

MEDIOS MATERIALES:(Los medios ofertados deberán identificarse adecuadamente y adscribirse exclusivamente al contrato objeto de esta licitación. Acreditándose mediante declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta.)

Las empresas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios materiales en base a los diferentes trabajos a realizar durante la ejecución de la obra o, en su caso, aportar cartas de compromiso de empresas subcontratistas para aportación de medios materiales:

- Central de fabricación de zahorra artificial
- Elementos de transporte
- Equipo de extensión
- Equipo de compactación

Todos los aparatos de control y medida, maquinarias, herramientas y medios auxiliares que constituyen el equipo a aportar por el Contratista para la correcta ejecución de las Obras, serán reconocidos por el Director de la Obra a fin de constatar si reúnen las debidas condiciones de idoneidad, pudiendo rechazar cualquier elemento que, a su juicio, no reúna las referidas condiciones.

Los equipos de medición y ensayo deberán ser sometidos a verificaciones y/o calibraciones definidas por el fabricante. En el caso de no estar definidas dichas frecuencias, serán de aplicación los programas de calibración definidos por el usuario del equipo, si bien dichas frecuencias no podrán superar, en ninguno de los casos las siguientes especificaciones:

TIPO	CALIBRACIÓN (**)	VERIFICACIÓN
Equipos de Topografía (*).	Anual	Mensual
CPN (Equipo de isótopos radiactivos).	Anual	Trimestral
Prensas, básculas, balanzas, manómetros, células de carga y anillos dinamométricos de laboratorio.	Anual	Según procedimientos internos
Resto de materiales de laboratorio.	Según procedimientos internos	Semestral
Básculas y contadores de plantas de hormigón.	Anual	Trimestral
Pesas patrón.	Cuatrienal	Según procedimientos internos
Sondas de temperatura en cámara húmeda	Según procedimientos internos	Trimestral

4. DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA

Debido a que se trata de una contratación abierta con un solo criterio, el criterio económico, no procede la valoración técnica.

5. SUBCONTRATACIONES.

La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que en todo caso se de conocimiento por escrito a ADIF del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
2. El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60% del importe de adjudicación.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a ADIF.

La falta de autorización de Adif en la subcontratación, será motivo de resolución del contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de 7 meses.

ADIF se reserva la facultad de realizar controles a la actividad contratada bien periódicos, bien aleatorios, mediante visitas o a través de inspecciones de la documentación afecta a los trabajos u otras que considere oportunas en beneficio del adecuado cumplimiento del contrato suscrito.

La detección por ADIF de cualquier anomalía o incumplimiento imputable al contratista en alguno de los controles descritos del que pueda derivarse cualquier tipo de perjuicio para el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias podrá ser razón suficiente para la resolución del contrato, sin perjuicio de los efectos y de las responsabilidades que por tal hecho o actuación puedan derivarse.

7. FÓRMULAS POLINÓMICAS DE REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios.

8. PRESUPUESTO.

El Contrato se ejecutará en una única anualidad desde la fecha de adjudicación, siendo su desglose:

8.1. Presupuesto Máximo de Licitación:		
Base Imponible:	1.299.421,45 € (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS)	
IVA (*):	272.878,50 € (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)	
8.2. Anualidades:		
AÑO	IMPORTE	
	Sin IVA	Con IVA
2017	1.299.421,45 €	1.572.299,95 €
TOTAL	1.299.421,45 €	1.275.299,95 €
8.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:		
Presupuesto máximo de licitación	1.299.421,45 € (Sin IVA)	
Importe máximo por modificaciones	(Sin IVA)	
Valor de los suministros y servicios aportados	(Sin IVA)	
TOTAL	1.299.421,45 € (Sin IVA)	

9. PLANTEAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

Será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Se adjudicará a la oferta económica más ventajosa.

10. HORARIO DE TRABAJO

La empresa contratista trabajará adaptándose en todo momento a lo establecido en el Plan Marco aprobado por la Subdirección de Operaciones Este.

Como norma general todos los trabajos que afecten a la circulación de trenes deberán realizarse en las bandas horarias de mantenimiento establecidas.

No se incrementarán los precios unitarios por conceptos como "trabajo nocturno" o "trabajo sujeto a intervalo de corte de circulación".

11. PENALIZACIONES:

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando en el apartado 17 del Cuadro de características se hayan calificado como condición especial de ejecución alguna o algunas de las obligaciones citadas en los números 1 a 6, se impondrán al contratista las siguientes penalidades por el incumplimiento de aquéllas:

- A. Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- B. Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse la contratista, o sobre la garantía.
- C. No podrá exceder del máximo legal del 10% del presupuesto del contrato la suma de las penalidades impuestas al contratista por el incumplimiento de cualquiera o de todas las condiciones enumeradas en el apartado 17 del Cuadro de características.

a) Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato y de los plazos parciales, en su caso, señalados para su ejecución.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, ADIF podrá optar, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho ADIF, originados por la demora del contratista. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de ADIF.

b) Por cumplimiento defectuoso.

Si así se hubiera previsto en el apartado 18 del Cuadro de características, podrán imponerse al contratista penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación. Estas penalidades se sujetarán al siguiente régimen:

- A. Se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por el órgano de contratación que, por causas imputables al contratista, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas.
- B. Se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación de tales defectos.
- C. Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy

grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

c) Por incidencias que afecten a la circulación

Durante la ejecución de la obra y el plazo de garantía de la misma, se aplicará una penalización económica ligada a cada una de las eventuales incidencias con afección a la circulación que se pudieran producir derivadas de la realización de los trabajos contratados e imputables a la empresa adjudicataria (por ejemplo, fallo de alguno de los elementos previamente tratados, retraso en la devolución de vía, rotura de cables visibles por maquinaria, etc.)


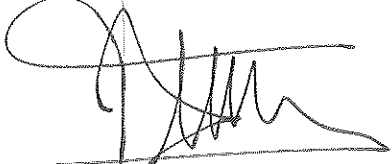
En este tipo de supuestos, y tras el análisis oportuno, se aplicará una penalización económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalización (€) = 2000 + (5 x minutos de retraso) + 500 x número de trenes suprimidos.

Toda incidencia que vaya a ser objeto de penalización, requerirá el levantamiento de un acta y su comunicación al contratista.

Estas penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, no pudiendo superar el límite legal, fijado en el 10% del importe del contrato.

Valencia, a 19 de Septiembre del 2016

El Gerente de Área de Infraestructura Este*	Vº Bº El Subdirector de Operaciones Este*
	
Ángel Contreras Marín	Fernando Ugena Carrasco

* Firman en virtud de la resolución del Presidente de la Entidad Pública Empresarial ADIF-ALTA VELOCIDAD, de 28 de enero de 2014, por la que se acuerda encomendar la realización de determinadas tareas a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). BOE 11/02/2014

